Alex Ramos Contreras

De: administrador.portal@sea.gob.cl en nombre de Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)

- Chile <administrador.portal@sea.gob.cl>

Enviado el: lunes, 23 de mayo de 2022 11:38 **Para:** Oficina Partes SEA Santiago DE

Asunto: Oficina de Partes de la Dirección Ejecutiva - ha recibido una solicitud "008677"

IDENTIFICACION "008677"

TIPO PERSONA: Persona Jurídica RUT REMITENTE: 18.458.775-0

NOMBRE REMITENTE: Gabriela Jerez Sandoval RUT EMPRESA: 65.073.507-2 RAZON SOCIAL: Asociación nacional de la

industria del reciclaje NOMBRE SERVICIO PÚBLICO: No aplica NOMBRE ORGANIZACIÓN: No aplica

TELEFONO: +56 965029293 CORREO: gabrielajerez@anir.cl

DIRECCION REMITENTE

REGION: Región Metropolitana de Santiago

COMUNA: Renca CALLE: Fresia NUMERO: 2032

BLOCK:

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

DESCRIPCION: Carta al servicio sobre WTE Planta Araucanía

Debe ingresar al portal del SEA con su usuario y contraseña, ingresar al menú "Ingresos a Oficina de Partes", para revisar los archivos, los cuales son:

https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.sea.gob.cl%2Fsystem%2Ffiles%2Fsea-op%2F2022%2F05%2F23%2Fcomite_de_ministros_y_anir-

wte.pdf&data=05%7C01%7Coficinapartes.sea%40sea.gob.cl%7C360ce83d5b9f4b551e5b08da3cd243cb%7Cb71dc6 7ef57148469db81264f14ea88b%7C1%7C0%7C637889171207034366%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLj AwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTil6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=I7PA0FgVL1vanC84%2 ByfY%2FKGPYaUhN2WJ0d6IIsPLXh8%3D&reserved=0





Comité de Ministros PRESENTE

Mat.: Proyecto "Planta WTE Araucanía"

De nuestra consideración:

Respetuosamente, y a propósito de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del proyecto "Planta WTE Araucanía" de la empresa WTE Araucanía SpA, socia de nuestra asociación gremial, le queremos hacer presente las siguientes reflexiones de parte de la Asociación Nacional de la Industria del Reciclaje (ANIR):

Como **Asociación Nacional de la Industria del Reciclaje (ANIR)**, queremos referirnos a la Ley N°20.920, más conocida como Ley REP, que establece el marco para la gestión de residuos, la Responsabilidad Extendida del Productos y fomento al reciclaje.

Esta define en su Artículo 2°, entre los Principios, la "Jerarquía en el manejo de residuos" como el orden de preferencia de manejo, que considera como primera alternativa la prevención en la generación de residuos, luego la reutilización, el reciclaje de los mismos o de uno o más de sus componentes y la valorización energética de los residuos, total o parcial, dejando como última alternativa su eliminación, acorde al desarrollo de instrumentos legales, reglamentarios y económicos pertinentes.

Adicionalmente, establece en su Artículo 4° que "todo residuo potencialmente valorizable deberá ser destinado a tal fin evitando su eliminación", definiendo en su Artículo 3° la valorización como el "conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar un residuo, uno o varios de los materiales que lo componen y/o el poder calorífico de los mismos. La valorización comprende la preparación para la reutilización, el reciclaje y la valorización energética."

En ese sentido, como ANIR, estamos comprometidos con la "jerarquía en el manejo de residuos", al igual que con las demás disposiciones que define la Ley REP, y apoyamos las acciones e iniciativas que eleven el manejo de residuos a las etapas superiores de esta jerarquía.

No obstante, existen y seguirán existiendo ciertos tipos de materiales y residuos que por razones diversas no pueden ser prevenidos, reutilizados o reciclados. Para estos residuos, en la mayoría de los casos y, tanto desde el punto de vista medioambiental, como económico, es preferible recuperar su contenido energético en vez de llevarlos a eliminación, tal como lo señala también la Comisión Europea en el marco de su Plan de Acción para la economía circular.

La evidencia empírica proveniente de los países más avanzados del mundo en la gestión de residuos, como Alemania, Suecia, Dinamarca y Suiza, demuestra que estos países han logrado llegar a reciclar alrededor de un 50-60% de sus residuos sólidos domiciliarios, luego de varias décadas de políticas públicas enfocadas en la continua elevación del manejo de residuos a las etapas superiores de la jerarquía. La fracción restante que no se puede reciclar, es tratada y valorizada energéticamente en plantas Waste-to-Energy (WTE), reduciendo prácticamente a cero la eliminación de residuos sólidos domiciliarios en rellenos sanitarios, habiendo sido esta, además, prohibida en los países mencionados anteriormente hace más de 15 años. En Europa, entre 2001 y 2017, las tasas del reciclaje y compostaje y las tasas de la valorización energética (WTE) aumentaron constantemente, en un 19% y 12%, respectivamente, logrando disminuir conjuntamente la disposición final en rellenos sanitarios en un 32%. (Fuente: Eurostat)

También en el contexto nacional, la valorización energética puede ser un aliado para reducir la cantidad de residuos que se envíen a eliminación durante la transición progresiva de elevar el manejo de residuos a las etapas superiores de la "jerarquía" y de avanzar hacia una economía más circular.

Particularmente, en el caso de la Región de La Araucanía, se ha ido generando una situación cada vez más crítica en relación a la falta de adecuados sitios de disposición final, lo cual ha llevado a que más del 50% de los residuos sólidos domiciliarios de la región se trasladen a varios cientos de kilómetros de distancia a un relleno sanitario y un vertedero de la Región del Biobío. Ante ese escenario, y de planificarse apropiadamente la gestión integral de residuos a largo plazo, la valorización energética puede ser una valiosa herramienta para lograr en la Región de La Araucanía un manejo sustentable de los residuos no reciclados y complementar las políticas públicas enfocadas en el reciclaie.

Sin otro particular, saludan cordialmente,

Martin Walsen Arangua

Presidente
Asociación Nacional de la Industria
Del Reciclaie A.G.

ANIR AG.

Nicolás Fernández Bossonney

Vicepresidente Asociación Nacional de la Industria Del Reciclaje A.G.

ANIR AG.